

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//13.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1867

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 47 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Pueblo de Logroño 11 de Mayo de 1867

Libro

de acuerdos celebrados por el
Ayuntamiento Constitucional de Logroño
el día 11 de Mayo de 1867

1867 a 1870

1876 a 1880

POAMBA
BATA DE ESTERADURA
cripto el cinco de Mayo por Dios y por los Santos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



PO
MEX

BO. TA. DE EXTREMADURA

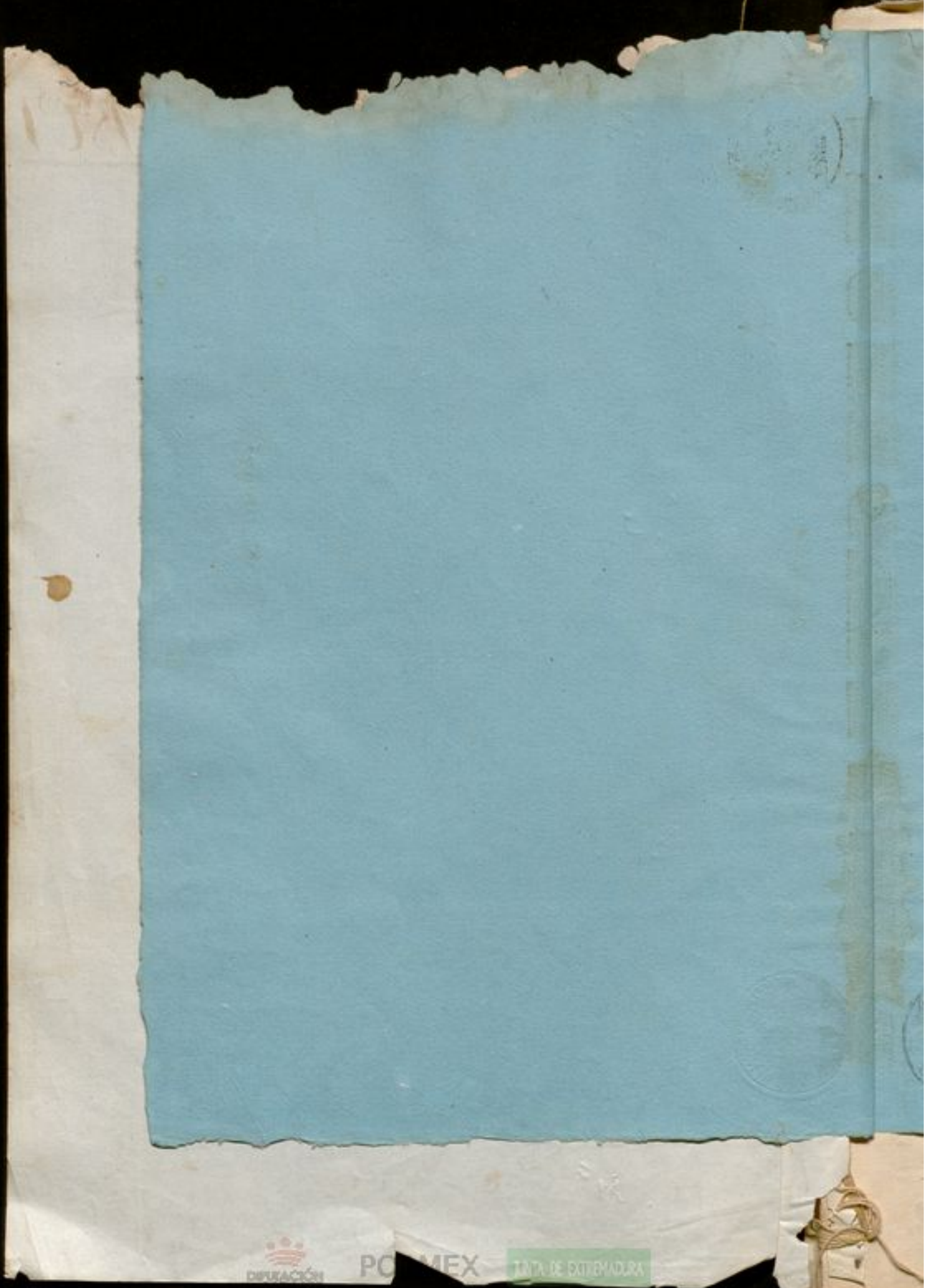


Série C.

N. 82.935

Asociación
Constitución
Muy
Caras Con
nube
defecto
encuadre
Torres,
Francis
Amador
cumple
En m

contrato de Juan Plummer Martin, con arreglo a lo que
de cuarenta y seis del Reglamento de juramento pro
cripto de cinco = **POANEX** **ANTA DE** **...**
... por Dios y por los San



DIRECCIÓN

PC MEX

TATA DE EXTREMADURA

N. 82,955

Serie C



DELEGACIÓN

PO MEX

CIUDA DE EXTREMADURA

serán Concejales de esa poblacion en el biento
próximo

D. *Andrés Navarro y Herrera*

D. *Antonio Cortés*

D. *Francisco Torres y Medina*

D. *Mateo Domínguez y Sierra*

D. *Guerrado del Cuzco*

D. *Diego Cortés*

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz

27 de Diciembre de 1866

M. García Saura

Sr. Alcalde de

Vogalés



de enero de mil ochocientos
Ramos Malde Constitui
viduo y componen el Ayuntamiento
constituy en las Casas Con
en posesion a los nubes
interior orden, a cuyo efecto
previa del objeto, con cargo
Martin, D. Juan Jose Torres,
Juanes Contrera, D. Francis

Jos Torres Melano, D. Mateo Dominguez y Lima, D. Conrado
del Cesso, y D. Vicinio Castañe, individuos y eliben renuncia
que al Ayuntamiento saliente de sus respectivos cargos. En
consecuencia, el actual alcalde D. Espirido Meneses recibe al
entrambe D. Juan Ramon Martin, con cargo al actual
de cuarenta y seis del Reglamento Ayuntamiento pre
cripto el cinco de marzo por Dios y por los San

Sr. A


*México de Nueva de paz
sin el Ayuntamiento. E*





La Villa de Cojales a primero de enero de mil ochocientos
setenta y siete, el Sr. D. Tomas Narves Alcalde Constitucio-
nial de la misma y de otras individuos y componen el Ayuntamiento
de la misma proximo anterior se constituyeron en las Casas Con-
sistoriales con el fin de instalar y poner en posesion a los nuevos
nuevos elegidos como consta de la anterior orden, a cuyo efecto
y en virtud de provida de citacion expresa del objeto, concurrie-
ron tambien D. Juan Narciso Martin, D. Juan Jose Torres,
D. Andres Lambano y Moreno, D. Euclio Contrera, D. Francis-
co Torres Medrano, D. Mateo Dominguez y Lima, D. Conrado
del Cesso, y D. Dionisio Castan, individuos que eliben remplazar
por el Ayuntamiento saliente de sus respectivos cargos. En su
consecuencia el actual alcalde D. Espirido Menses recibio al
entrante D. Juan Narciso Martin, con arreglo al articulo
de cuarenta y seis del Reglamento de juramento pre-
scripto en siendo *Interim per dies y por los San*

por su propia guarda y traer guardada la Cruz
situada de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S.M.
D.^a Isabel Segunda y condurren bien y fielmente
en el desempeño de vuestro cargo. Si juro = Si así lo
hicieris Dios os lo premie y si no os lo demande.
En señal de entrega y recibí el baston signo de justicia,
colocándose en el lugar de correspondencia en demostración
de lo que queda prevenido.

Esto continuo, este Sr. otorgando la misma fórmula
y en la reparacion correspondiente, recibí igual juramento
a los supra dichos Señores D. Juan José Torres, D. Andrés
Hernández y Moreno, D. Eusebio Cordero, D. Francisco Pe-
rrin Medrano, D. Mateo Dominguez y Lima, D. Correo
de del Corso y D. Domingo Castaño Regidores y convalido
esta solemnidad con la contestacion conforme a cumplir la parte
de queun ella se hacia, quedaron tambien prevenidos colocándose
en señal verdadera de ella en sus correspondientes lugares y
asientos recibiendo ademas el baston signo de justicia, el Sr.
Vicario de Alcalde. En este estado el Sr. suu. instalado el;
vuelvo a  restituirle en aqueta los individuos que caben

sieste; Remitidos los Señores de Ayuntamiento Constitucional de Sta.
Mina para celebrar sesion extraordinaria segun lo dispone
lo por el Sr. Alcalde afin de hacer el nombramiento de
Regidor Sindico, sortear el orden numero de los Señores
Regidores, señalar los dias de sesiones ordinarias y de pa
usas de asuntos pendientes, sedis principio con la lectura de
la sesion del dia primero y habiendo da' leydo y allado
conforme queda aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente q' siendo uno de
los objetos para q' estaba remitido el de proceder al nombra
miento del q' ha de ejercer en el presente año el cargo de
Procurador Sindico podia beneficiar, conforme el Ayunt
emitieron sus votos por unanimidad en la persona de D. An
dres Yumbare y Moreno, quedando por conseq' uiente nom
brado dicho Sr. de lo qual se le da' conocimiento al Sr
Gobernador de la Prov.^a segun lo prevenido en el articulo
ochenta y dos del reglamento vigente.


Seguidamente el Sr. Alcalde dispuso se beneficiar el
Sorteo para el orden numerico de los Señores Regidores un
forme a lo prevenido en los articulos sesenta de la Ley y
ochenta y uno del Reglamento. En su virtud por el Sr.



Creídense se fueron enrollando y produciendo en el caudero de
Barro y hollas bacio sobre la Mesa de la providencia, las ce-
dulas con los nombres de los Señores Regidores entrados, y des-
pues de cerrado dicho caudero y dándole diferentes vueltas, y
principiando el Sorteo dió el siguiente resultado

D. Andrew Nautbrando y Moreno	26.	uno
D. Mateo Dominguez y Luna	26.	dos
D. Conrado del Canto	26.	Tres
D. Dionisio Cortáez	26.	Cuatro
D. Pusebio Cuatrecasas	26.	Cinco
D. Francisco Torres Medrano	26.	Sis.

Así mismo se acordó en conformidad de lo q. previene los art. 1.^o
los 2.^o y uno de 3.^o y 4.^o del Reglamento citada
ordenamiento. Hubieron asimismo señalar para los dias de sesiones or-
dinarias los dias cinco veinte y treinta de cada mes, de lo qual se
de conocimiento al Sr. Gobernador de la Prov.^{ca}

Tambien se acordó proceder a la eleccion y nombramiento de
los ~~fraternal~~  y capitanes de la Villa, despues de conferen-

que diligentemente sobre ello convinieron unanimemente en las
dichas personas primicias, no habiendo sucedido en la ul-
tima de reprodic a dicitos y resulto ser nombrados por unip-
ria de voto de lo fueron D. Juan Arce, D. Andres Zambrano
D. Melchior Dominguez, D. Conrado del Coto, y Dionisio Car-
tano, y D. Juan Jose Torres, D. Eusebio Loubren y Francisco
Torres Miras que pusieron su voto en la persona de
Francisco Vau

Conductor de Correo Manuel Meneses

Alcaide Juan Pinco

Guarda de Montes Antonio Lual

Existente del Potosí D. Nuncio Lanza y Melana

Alcaide de la Villa D. Jose Merino y Jose Espejo

Alcaide D. Federico Tomas Maute

Guarda de los Medronales Mariano Sacristan

Cuya diligencia de acojimiento de funcionarios de Villa para el
presente año, se ha finalizado, mandando a dichos
Señores se les hiciera saber por dicho Secretario los cuales
manifestasen en el acto de la notificacion su conformidad

Con lo que no habiendo otro asunto de tratar mande el Sr.
Procurador levantar la sesion y la firmar

Todos los concurrentes y saben hacer y por el q. haue
la señal de conde de Castella

Juan Ramirez

Andrés Zambrano

y Moreno

Juan José Torres

Mateo Domínguez

Tomás de

Cosco

Señal de del Sr.

Dominico Martínez

Eusebio Contreras

Fran.º Ponce de León

Victor Gómez

Definición capitación en cuatro de dicho mes y año fue comparado
y juramento ante mí los Señores y aparcen de juro pa
(ante mí) en los respectivos cargos de Villa en el autismo a quid
de y por mí el Sr. se les hizo saber la elección y nombramiento
de ellos se había hecho, leyéndoles y dándoles copia literal de ella
por lo que quedaron enterados y manifestaron que sus
cargos y juraron en debida forma su fidei obsequio en un
por de mí firmando la presente con dicho Señor que
ben haue y por el q. haue un tubig a su rone

POAMEX PARA EXTREMADURA

go de oficio

B. granos

Manuel Meneses

Manuel Meneses

Lopez

En la Villa de Logales a diez de Enero de mil ochocientos veinte
y siete, Los Señores del Ayuntamiento se reunieron en las
Casas Comisionales en sesion extraordinaria después de con
ferencia sobre varios asuntos dijeron: Que he de nombrar
un representante para la repolucion y administracion legal
de los fondos Municipales en su virtud acordaron: Que dicho
nombramiento recaye en la persona de Don Conrado del
Coso Regidor de dicho Municipio atendiendo a su inteli
genia y probidad y para dicho cargo se requiere, pre
via la aceptacion y juramento del fiel escrutinero de
este concejo y otros requisitos y las leyes que se
previenen para ello. A lo acordado y fir
man su voto el Sr. D. D. de la Torre y el Sr. D. de la Torre



señal de Cruz de J. Cortés

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

Antonio Ambrosio

Mateo Dominguez

Eusebio Ambrosio

J. Linares

Fran.º de Paula Medina

Señal de Cruz

Victor Gomez

Don Juan Cortés

Comandante del
Ejército

Definición aceptada por los señores y síndico de dicho mes y año, fue
al juramento. Mandado ante el Sr. Alcalde Presidencial del Ayuntamiento

de Conrado del Corso de este domicilio a quien se le
aficio con la formalidad legal de lectura y copia el precedente auto
de interdicción, con lo cual aceptado y firmó el recibí juramento de
preste según el dicho oficio de desamparado bien y fielmente hizo
toda la responsabilidad de bienes y personas, y las leyes para el
bien acordadas, con renuncia de todo fuero y derecho en su fe-
vor en virtud de ello firma con su señal de J. Cortés =

Mano de
Victor Gomez

Comandante del
Ejército

POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA

En la Villa de Logozó a diez de Mayo de mil e quatrocientos e sesenta y siete; Preuidos los Señores e compones el Ayunt. Cons. Uniuersal de la misma en sus Casas Conuenticales desde lo mandado de sus y continuos preuisos de alcaides en serior ordinario y bajo la presidencia del Sor. D. Juan Ramirez Melche Cons. Uniuersal de ella, se leyó el cota anterior y fue aprobado.

Por el Sr. de Ayunt. se dio cuenta de los boletines oficiales y circulares conuincidos a la corporacion la qual bien entendida de su contenido acordaron. Se guarde como se exige en todas sus partes.

Tambien hizo presente el Sor. Melche q haue como se allan establecido algunos Vecinos de Cortegana y de otros Pueblos los cuales tienen sus labores en este termino jurisdiccional y tierras del Exmo. Sor Duque de Medinaceli distante de Logozó de esta villa quince y a por su medida y por otros con sus conformes a su situacion habian construido, reuindos, y en el centro de dichas labores Chokos o Moradas para que se usen con sus familias q tambien tienen conuigo y vendian alli constantemente con ellos de manera q hoy en ya son Caserío o reuindos astdible de sesenta y tantas familias las quales son buenas de esta villa algunas de ellas por

haberle señalado y concedido por las formalidades legales. Los casos ya experimentados y conyungentes a tal reunión de familias o moradores habian hecho consultar a este Ayuntamiento la necesidad de alguna medida conveniente a su protección y gozamiento ya facultar el q disfrutaban las franquicias y cumplieran con las cargas Vecinales mas indolentemente en desatendidas hoy por la enorme distancia ya manifestada. Conferencia de Veridicamente sobre ello vailo lo q contenia el articulo quinto de la Ley Municipal siguiente. Considerando mol caso presente vinieron unanimes en nombre a D. Mathias Soriano uno de aquellos moradores Vecinos de esta V. de la confianza de su C. de por su entera y clara circunstancia para q con el caracter de cedeo vna tuga conveniente sustituya alli a este Sr. Mallo como delegado suyo para vigilar la conducta de aquellos habitantes, para proponer a esta Municipalidad las medidas convenientes a mejora y buena regimen, para tomar providencias urgentes en ocasiones q lo exigiere dando al punto parte a su C. rogandole dar de ordenes a sus ordenes, y para q cuidara de reclamar los gozes q le pertenecian como vecinos sui como el q cumpliran con los servicios, cargas pajas de contribuciones y demas q sobre ellos pesasen legalmente, autorizandole para todo ello con este Ayuntamiento.

o *Alcaldes* según aquino le correspondiere. En otros buenios de
este. Finalmente se sigue copia certificada de este
esta y se elabora al Sr. Gobernador de la Prov. para su
aprobación si la mereciere.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que
los frangeros del Ganado Lanar y Vacuno de esta Villa
se le ha bia hecho presente la necesidad que quando se abren
experimentando sus ganados a causa de los Pelos y Trabidos
parados y el Temporal que cruce y en la actualidad hauiendo
con cuyo motivo pedia por favor se le concediese el ramoneo
o despigo en el arbolado ^{de los ganados} de los Parales como el objeto
de remediar sus necesidades. Y el Ayuntamiento bien entendido
de lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron: Que se solicite
dicho Ramoneo o despigo al Sr. Gobernador de este
Prov. atendiendo a ser justa y razonada la petición de dichos
frangeros hauiendo a la Corporación, sino tambien por
la necesidad de dicho Arbolado firme de menudada opor-
tacion. Para lo qual se sigue certificación de este acuerdo y
remite al Sr. Gobernador de este Prov.
Tambien se hizo presente por el Sr. de dicha Muni. pidiendo
un Exped. su cargo por Manuel Manuel Conde de



la correspondencia publica, y de la inteligencia de un parte
 milo a guardar. Concederle a el Mencionado hasta el completo de
 mil reales sobre la suma y hasta ultimo del año proximo
 venidero de mil ochocientos sesenta y seis ha tenido permitido
 como conductor de correos y Togado de la Misn de Illmo
 Carlos 3 y no habiendo otro asunto de q tratar mande el Ser
 presidente le desta la union y la firma de todos los concurrentes
 los q caben hacer y el q no ha la unat de con de q
 C. V. S. =

Juan Navarro
 Andres Lombana
 y otros

Juan Jose Torres
 Mateo Dominguez
 y Lima

Eusebio Cabrera
 Fran.º Romo Calderon

Jen.º del Rio
 Jimeno y Catana
 Conrado del
 Correo

Walter Gomez
 POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

De confirmacion capitulacion en la Villa de Logañon a diez y nueve de
y juramento Enano de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Sr
D. Juan Ramirez Martin Malde Condit. de la misma
compañia de Matias Soriano de esta Vicindad, y de legados
de esta Real Audiencia en los Caseros de los Indios, y nombre
de por el Ayuntamiento, cuyo nombramiento se alla aprobado
por el Sr. Governador de Provincia en fecha diez y nueve
del mismo, a el qual se recibio juramento previendo
y contentad dijo: que aceptaba y juraba dicho cargo por
satisfacer cumplir bien y fielmente con el mismo. Por
quello de ello firmo con su señal y sello =

Juan Ramirez ^{Matias Soriano}

Gomez ^{Vicente Gomez}

en la Villa de Logañon a veinte de Enano de mil ochocientos sesenta
y siete; Previstos los Senores y compañeros el Ayuntamiento.
en sus Casas Comunitarias donde lo han
de uso y costumbre previa recado de asistencia ante dicho, y bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Ramirez Malde Condi-
tional de ella se hizo el acta anterior y fue aprobado
por el Sr. de Ayuntamiento en dicha Cuenta de los Boletines
sus oficiales, y en particular de la circular de la Admón.

Principal de Macuenda Publica de esta Provincia fecha primero
 del corriente inserta en el Boletín oficial del Miércoles nueve de
 mismo por la cual el Sr. Don Juan Principal de Macuenda Publica
 de esta Prov.^a se sirve mandar a todos los Ayuntamientos proveer
 a el nombramiento de los Individuos de la Junta Pericial
 y correspondiente a la mitad en la renovación q. ha de hacerse en
 el corriente año para q. desde luego empiecen a funcionar en el
 de la época en q. por los años civiles o naturales lo hayan haciendo
 y el Ayuntamiento de expresada ciudad real de orden y real
 los ordenes q. versan sobre la materia a cargo. En cumplimiento
 para lo cual se procedió por unanimidad de votos a el nombramiento
 de dichos Repartidores segun se por ternas en los Individuos
 siguientes =

Número de Concejales q. por la ley le corres-
 ponde.

Peritos Repartidores q. debe haber.

Número de los q. continúan

y de los q. cesan o deben renovarse

Total

		8	
	Usuan.	6	
	Foral.	2	
		8	
	Peritos	Suplentes	Total
	1	2	6
	1	2	6
	8	4	12

Corresponde nombrar al Ayunt.	2	1	3
Y a la Administracion	2	1	3
Total	4	2	6

Este Ayuntamiento en uno de sus facultades nombra
a los Individuos siguientes

Vecindad

Cuota de
Contribucion
de Capayacs
en este ayunt.

Don Pedro de Francisco Custaquio Garcia	1174	79
D. Leopoldo Meneses	19	26

Para el **Suplente**
(D. ~~M. Mendocano~~ Manuel Blanco)
~~Para suplente~~

(El Excmo. Sr. Duque de Medinaceli)	10086	10
-------------------------------------	-------	----

Propuesta triple y haue este Ayuntamiento a la Administracion de la
ciudad publica, para q. elijan los peritos q. le corresponden
nombrar

1.º Termino

Don Pedro de Lorenzo Lorenzo	116	93
Pedro Menacho	31	26
Pedro Albaron	62	29

2.º Id.

Francisco Herrera	369	6
-------------------	-----	---



Juan Lujano

11 2

& Celestino Torres

639 80

2.^a Torres

Genaro Torres

18 57

Blas Navarro

12 97

& Manuel Cipriano

24 70

1.^a

Juan Torres Lata

36 2

Torres Navarro

189 46

Muloni Toro

97 6

Para Suplente

Juan Gallego

10 80

Valentin Dominguez Toro

16 91

Anselmo Calvo

36 67

2.^o

Candido Lorand

37 70

Remata Navarro

221 81

& Juan de la Cruz y Torres

10 80

POAM

JUNTA DE EXTREMADURA

3
3
6
A
unión
de
los
9
26
o
12
de
23
26
34
6

Septima cuenta de un Escrito q' dirije a la munici^{on} p^{ar}tida
Francisco Carrasco Vicino de ella solicitando su desaso
vinculacion de la univa^l para fijarla en la Iglesia de
Bargas. En su virtud el Ayuntamiento unanimente acordó
ceder y condar el recurrente Francisco Carrasco dicha
desvinculacion, y q' por el Sr. de dicha corporacion se le
franquee al susodicho la oportuna certificacion q' lo acredite
para q' lo haga ante el Ayuntamiento de aquella Villa
segun solicita

Tambien sexta cuenta del escrito presentado por el
D^o Juan Vicino de Barcharrata por el q' solicita la be
nidad desta Villa, y el Ayuntamiento bien entendido de dicho
Escrito quanto de la certificacion expedida por el Sr. de Nym.
Barriento de Barcharrata por la q' se acredita haber perdido
la desvinculacion dicho Juan Vicino: Se admitte co
mo tal Vicino, y q' se inscriba como tal en los Padrones
Vicinales a fin de q' haga todas las cargas q' pudiere
corresponderle como Vicino.

Con lo q' y no habiendo otro asunto de q' tratar mandó el Sr. Con
sejo Mantar la sesion q' la firmaron todos por con
currerlos q' se acuerda y por el q' se hace le

Senal de conu de Justicia =

Juan Ramirez

[Signature]

Juan Jose Torres

Andreu Zambrano

Mateo Dominguez

[Signature]

[Signature]

Leonardo del
Castro

Leonel de la del Mayr

Dionisio Cortes

Juan ^{de} Torres

Eusebio Cortes

Vito Gomez

En la Villa de, Sagales a treinta de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los
y componen el Ayuntamiento consist. de la misma
sus Casas Consistoriales donde se ha de usar
costumbre propia usada de antiguedad, en sesion ordi-
naria, y bajo la Presid. del Sr D. Juan Bra-
nirez Alcat. Consist. de ella, se leyó el acta
autenor y fue aprobada

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los boletines
oficiales y Circulares concernientes a las mismas
y bien entendidos la Corporacion de sus con-
tenidos acordaron. Seguidamente, y ejecuta-
das sus partes

En el mismo dicho Municipalidad acordaron. Y
se hizo presente al Sr. Subordinado de esta
Y en este pueblo existe un local destinado a
Escuela de niños, pero tiempo casi ignominio-
sidad el cual aia algunos años se hallava en
ruina, por cuyo motivo desde entonces
esta Escuela se trasladó a las Casas Consistoria-
les, desagradamente sin quebranto de la Corpora-
cion, pero cuando la escuela de niñas, ha sido
necesario celebrar la de esta villa provisional-
mente no haciendo otro medio en la sala
Capitular, o sea donde celebran sus sesiones este
Ayuntamiento. Y como siendo posible conti-
nuar en tal estado q. ser incompatible el
dicho local de las niñas, por lo indicado obsequio
por la necesidad de los muchachos y niñas pro-



10
Vicey J. de Velasco el Ayuntamiento de Cordoba.
Quedaria provida ala reparacion o edificacion
del municionado local ruinado, para cuyo objeto se
dirigian al Sr. Gobernador de esta Prov.^a una
Verunt e exposicion esplanando en ella los
fundamentos es justos, suplicando su venia o
Autorizacion tanto para el fin manifestado, cu-
anto p.^a la conuision del correspond. certiduo. Sa-
candose Certificacion de una particular, el q.
unido con la exposicion se le remitira al Sr.
Gobernador de la Prov.^a para q. en su vista de-
livre loy. una de Justicia

Tambien se dio cuenta p.^a el Secretario de dicho Ayun-
tam.^{to} de tres solicitudes sueltas la primera p.^a
Felipe Vicos natural de Santiago de Carhujo,
la segunda es de Dn. Cano y la tercera; es de
Juo Lopez, naturales de la Vera ce, Miguel

diana de las ruinas, y por el punto de autuacion. El
 punto vellotas de la misma finca aprouado en su
 basta publica. El trazo denominado los Llano
 aprouado el punto de vellotas de la misma mane-
 ra q. la anterior, y ademas la lincia y Corte de
 la cuarta parte que falta de la Dhesa Real de
 dichos Topicos, y en el trazo denominado los Llano,
 cuyos aprouamientos son los q. se aguantan to-
 juzgan por propios. Mandando al mismo tiempo se
 saque testimonio de este acuerdo y se remita al Sr.
 Gobernador de la Prov. segun asi esta mandado.
 Corte q. y no haciendo otro suunto de q. partes
 mande el Sr. Presidente levantar la sesion y le fir-
 man todos los concurrentes que saben hacerlo, y el que
 no hace la señal de cruz se q. Certifico

Juan Navarro

Juan Jose Torres

Andres Ambrosio

y otros

Comandante del
Corte

Mateo Dominguez

y otros

Señal de la del Rey.
Domingo Cartas

BOAMEX
Custodia de los Archivos

UNDA DE ESTADIA PA

Vicente Gomez y
Com



133
la Villa de Progreso a veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Permita los señores y compañeros el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria en sus Casas Comunitarias donde lo han de usar, y costumbre por su regado de atención y bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente, u ligo el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. de dicho Municipio deio cuenta de los Pedidos que se hicieron y circulares concernientes a la Municipalidad, lo que hizo inteligencia de su contenido a cada uno. Seguir de ejemplo y ejecutar en todas sus partes.

Tambien dijeron los Indichos y compañeros el Ayuntamiento en virtud a sus Regados al tiempo segun la circular interviniente de fomento del ano pasado de mil ochocientos sesenta y siete inserta en el Boletín Oficial del vecer color con de Diez y cinco del mismo numero de cinco en quince y quince, con igual modo se reprodujo con algunas modificaciones concernientes a los por dicha sesión, se sabe quales de Diez y cinco de mil

14

Asimismo de este acta para y de los por guerra del mismo.
Tambien manifiesto el Ayuntamiento que habiendo inteligencia
con el Ayuntamiento Municipal correspondiente al año econo-
mico de mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y siete, y pro-
puesta de arbitrio para cubrir el deficit de quatrocientos se-
teenta y siete pesos, y nueve reales con trece maravedis, cuyo
arbitrio se halla aprobado por el Sr. Governador de la Pres.
en veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis
y con el fin de poder sufragar el aumento de la cantidad
ante dicho en los ordinarios gastos del Ayuntamiento
Municipal del año economico de mil ochocientos se-
senta y seis al sesenta y siete acordaron: Que se procede
a la formacion de dicho arbitrio del fructo de D. N. S.
don del Trato nominado los Platos en los Terminos que
previene en la circular importante de ochocientos cincuenta
y quatro inserta en el Protocolo oficial del Ministerio mu-
de de Ultramar de mil ochocientos sesenta y uno y demas
de allan del particular.

Iguualmente expuso dicha Municipalidad que en el
año de mil ochocientos sesenta y siete el Ayuntamiento del Ayuntamiento

de este Territorio de las Indias de la Provincia
 de los Llanos, de donde se acuerda y guarda la
 limpieza y coste de la cuarta parte del Arbolado
 y fante en la ciudad de Bogota de donde se originó,
 del Frasco nombrado los Llanos, cuyo arbolado
 se encuentra con bastante abundancia por la falta
 de limpieza y coste, por cuya razón se procede a la
 formación de este expediente, instándose en virtud
 de las leyes previas en esta materia, en
 conformidad al Sr. Alcalde presidente, la practica
 de las oportunas diligencias, en los que se han por
 cabecera una copia de este Decreto.

Con lo que yo habiendo acordado de lo que se trata
 de el Sr. Presidente de la Real Audiencia de la
 Real Audiencia de las Indias de las Indias de las Indias

Juan Ramirez
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Mateo Dominguez

Domingo Castaño

Victor Gomez

OFICINA DE BOGOTA

BOAMEX

AREA DE EXTENSION

Eusebio Cervera

En



La Villa de Sagales a veinte y cuatro de Febrero de mil
 ochocientos sesenta y siete; Reunidos los Indivíduos del Ayuntamiento
 de la misma y reunidos con otros Varones contribuyentes como con-
 cejales segun individualmente se expresan al margen se acuerda
 conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de
 la Instrucion de Primero de Julio de mil ochocientos sesen-
 ta y cuatro, y en el ciento noventa y uno, de la misma Instru-
 cion, y para cubrir el cupo del Tesoro y ramos en dicho ar-
 ticulo de mil ochocientos sesenta y siete al veinte y och, ha de
 satisfacer este Pueblo por la contribucion de consumo se deplaran
 los medios a saber: Que puesto que en este Pueblo no hay mas Co-
 secheros que el Campo de Aceite y no es grande porcion, si son
 mucha cantidad de un haber anual, reunidos y ofreciendo las con-
 diciones legales, como tambien a los fabricantes de Jabon Blan-
 do se le conceda, mas si no esta numero, y todos los demas de
 bien de ~~consumo~~ **POAMEX** a saber: ~~de~~ **de** el 1.º medio por los

razones de los autores para la Maestranza y Pueblo, pues como
toda los ramos heren sujetos en las especies fijadas
y la pollacion siendo de cerca benéficos obtiene la venta
ja del conculante surtido de la buena calidad del genero, el
arreglo conveniente en el precio y la interbenencia judicial
para el cumplimiento de las condiciones unidas y los otros
medios no proporcionan el puntual pago, que como se piden
e intereses, y solo heren útiles a uno o dos especuladores
en su consecuencia diron este medio por verdad, y mandaron
que se copie copia de este cedula para que se copie para cada uno de
este predicte, y otra se remita al Sr. Alcaide Principal
de Maguendo y alia de esta Prov. para que se le entregue
la licencia para la subasta en venta a la esclavitud de
los derechos de los conculeros y fabricantes de los ramos
de consumo para el surtido de esta villa en el año e por
mucho de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, y
al mismo tiempo se remita con la misma los sellos de los
conculeros y fabricantes presentados a la orden y firmas
de los conculeros y fabricantes y que se
haya la señal de cruz de que el Secretario
de Ayuntamiento de la villa -

una certificacion

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

[Signature]

[Signature]

Antonio Ramirez

Matteo Dominguez

y otros

y Sima y

Jenial Recreo
Domingo Castano

Eusebio Contreras

Promesa Ramirez

Francisco Ramirez

Valentin
Dominguez

[Signature]

Casimiro Flores

José Ramon

[Signature]

Dominguez

José Gomez

José Romualdo

Lipiano Dominguez

Victor Gomez

[Signature]

En la Villa de Logales a veinte y cinco de Febrero de mil

ochocientos sesenta y siete; Los Señores Jueces

de la Real Audiencia de Sevilla se acuerda



aprobado expediente de arbitrio al. las Gobiernades de la Pro-
vincia para su aprobacion si la merecieren. No lo acordaron
y firmaron todos los concurrentes. Daban fe y por
el que han la Real Audiencia de Caceres.

Juan Ramirez	Juan Jose Torres
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Antonio Ramirez	Mateo Dominguez
y Abonero	y Lopez
Antonio del	León de T. del Regt.
Borro	Dominico Bastain
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan Ramirez	Eusebio Gutierrez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Valentin de Arriba	José Ramos
<i>[Signature]</i>	Dominguez
José Torres	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Manuel Ramirez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Victor Jourd	José Beualter
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

POAMEX LATA DE EXTREMADURA
en la Villa de Logroño a once de octubre de 1887

En la Villa de Logojos a veinte de Marzo de
mil o seiscientos sesenta y siete, Los Señores q̄ com-
ponen el Ayuntamiento de la misma se con-
vinieron en sus Casas Concejales donde lo firmaron de
comun acuerdo previo recado de atención, en union ordi-
naria, y bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Damián Maldo Condit. de ella, se leyó de
esta autencia y fue aprobada.

Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los
libros oficiales y se acordó con acuerdo a la
Municipalidad la q̄ bien satisficiera de un
contenido acordado. Se guarden cumplidos y se
cumplan en todas sus partes.

Con lo q̄ yo habiendo otro asunto de q̄ tratar me fue
al Sr. Presidente levantar la sesión q̄ lo firmaron
dos los concurrentes q̄ saben hacer y el q̄ yo hace
la señal de cruz de q̄ Cer. Oficio.

Juan Navarro

Ante Zambrano Mateo Domínguez

POAMEX JUNTA DE EXTINCIÓN
Señalada del Puz
Doroteo Carrero

Eusebio Cabrera


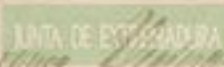
Juan, Acosta
Medrano

Victor Garmy

En la Villa de Logatá a Treinta de Marzo de mil ochocientos
sesenta y siete, Los Señores Jueces del Ayuntamiento Constitucional
de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales
donde lo han de uso y costumbre previa sesión ante ellos, y en
sesión ordinaria, y bajo la presidencia del Sr D. Victor Acosta
Real Medico Constitucional de la misma, se leyó el acta anterior
y fue aprobada.

Por el Sr. de Aguayo se leyeron los Colegios oficiales y se
hacen concuerdan a la Municipalidad, ha de ser inteligencia de
lo contenido acordaron. Seguidamente se leyó y aprobó en todas
sus partes.

También se hizo cuenta por dicho Sr. de un monto
prestado por Victor Medrano Barriga por el cual se le
la Vicinidad en esta Villa, y bien cultural de su cultura
y cercos. Se admita al momento con tal Vicinidad
se inscriba.

En sus casas  POAMEX  Junta de Escuelas de esta Villa.

así de q haga todos los cargos conyugales q son
de la judicatura correspondiente


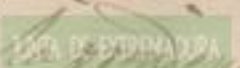
Con lo q yo habiendo oído asuntado de q tratar viene a
ser de donde se debe de sacar y de si se han de sacar
los sueros con curules q saben hacer y por el
de lo que se ha de sacar de cada uno de ellos =

Ramiro de Torres Zambrano

González Bono Secretario del
Rey de Castilla

Ante mí Mediano

Victor Gomez

En la Villa de Segovia a diez de Abril de mill ochocientos
sesenta y siete; Reunidos los señores Jueces
y de la correspondiente. Constitucion de la
misma en su orden ordinaria, en sus Casas Consistoriales
de donde se ha de sacar y castellanía propia no
cael  POAMEX  de la



Real Cedula de esta V. y de esta Real Audiencia
y su aprobada.

Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los Reales
decretos y circulares concernientes a la corporacion de bien publico
generales de sus contenidos acordaron. Se quedan cumplidos y
execute en V. sus partes.

Por el Sr. de dicha corporacion se dio cuenta de un escrito
dirije a la Municipalidad Francisco Maria Pizarro de esta Villa
solicitando para sus finados y los de otros el aprovechamiento
de la Dofina de la serrillero de este termino por un termino
y el Ayuntamiento bien entendido de mencionada solicitud acordó
que luego que se interinada haga cuenta la casa de finados
y el numero de cobras para que se aproveche su utilidad con
arreglo a lo dispuesto en la real orden de V. de 18 de
julio de ochocientos cuarenta y ocho inserta en el Boletín ofi-
cial de diez y siete de Abril del mismo año acordaron
se le corresponden con arreglo a la ley real orden de

la materia. Mandando al mismo tiempo q dichos
Escritos previosales por Fr. Juan de Mena, quide archibado
en la Secretaria deub. Sig. m. l., facultad deub. el
mismo por V. S. deub. del mismo deub. Escrito y acuerdo
q sigue el ha record.

Con lo q yo habiendo oido asunto de q tratar viene el
Ser. Presidente deub. la sesión q se firmaron to
dos los concurrentes q saben haub. y fidel q se
hace la señal de conde q el Oficio = Juan de

Juan Ramirez

Moreno

[Signature]

Antonio Ramirez

Dominguez

[Signature]

Jose de Sinaloa / del

Eusebio Contreras

Regidor Can

Fr. Juan de Mena

Victor Gomez

[Signature]

En la Villa de Logatey a veinte de Abril de
mil ochocientos sesenta y siete; Los Señores

del Ayuntamiento. Juan de Mena

en las Casas Concejales en su sesión ordinaria
y no teniendo objeto sobre el que se trató
de otro por terminada la sesión firmando con sus
Todos los concurrentes y saben lo que se ha
hecho la sesión de esta de el día de hoy =

Francisco J. Torres y Guzmán
Dominguez Corro y Social de Adel. Pregon
Contreras Medina

Victor Gomez
Pis

En la Villa de Logroño a Treinta de Abril de mil ochocientos
ciento sesenta y siete; Los Señores del Ayuntamiento
Consta de la misma se reunieron en las Casas Concejales
en sesión ordinaria y no teniendo objeto sobre el que se trató
de otro por terminada la sesión firmando con sus
Todos los concurrentes y saben lo que se ha
hecho la sesión de esta de el día de hoy =

de la villa de Logales a diez de Mayo de mil
ochocientos sesenta y siete reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en sesión
ordinaria y en sus casas consistoriales donde lo ha
de uso y costumbre previo recado de atención y
yo de la Presidencia del Sr. D. Juan Ramírez de
Cabrera Constit. de la misma, se leyó el acta
y fue aprobada

Ramírez

Alvarado

Alvarado

Contreras Señal de X por Castañes

Alvarado

Visto y acordado
En

En la villa de Logales a diez de Mayo de mil
ochocientos sesenta y siete reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en sesión
ordinaria y en sus casas consistoriales donde lo ha
de uso y costumbre previo recado de atención y
yo de la Presidencia del Sr. D. Juan Ramírez de
Cabrera Constit. de la misma, se leyó el acta
y fue aprobada

Por el Ayuntamiento se leyeron los
ninos oficiales y consulares concernientes a los mismos
y el Ayuntamiento interliguado de su orden de



donde se guarden cumplidos y equitativos en todas sus partes
 Con lo que y no haciendo otro asunto se que tratar me
 mande su Merced. Levantar la Sesion que la firmaron hoy
 los concurrentes y saben hacerlo y por el que no es de la
 Señal de Cruz de que Confesio

Kamiller

[Handwritten signature]

Dominguez

y Linares

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Senal de Cruz de Cart.

[Handwritten signature]

Victor Gomez

[Handwritten signature]

En la Villa de Toluca a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
 noventa y siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento de esta
 Consistorial de la misma de donde han de usarse y costumbres por
 su parte atencion a la misma tradicionaria y tras la Presidencia del
 Señor Alcalde D. Juan Brannia por el que se mande que por el
 Secretario de Ayuntamiento, se abra cuenta de la solicitud presentada

REPUBLICA MEXICANA

POAMEX

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

... el que, pido se adjunquen el ...
... bajo el pliego de condiciones vigente, y el
... de inteligencia de sus contenidos y ...
... a haberse cumplido el tiempo para ...
... no ha lugar a lo q. este interesado solicita.
... lo acordaron y firman todos los Señores de que consta

Remiree

[Signature]
[Signature]
[Signature]
Donde de todo certifica

[Signature]
Cabrera

Don. ...

Victor Gomez

... la Villa de ... a veinte de Mayo de ...
... sesenta y siete reunidos los Señores que componen
... el Ayuntamiento Constit. de la misma en sus ordinarias
... sesiones Consistoriales donde se tuvo de cabecera
... previo modo de atencion y bajo la Presidencia del Sr.
... Maestro Constit. de ella, se leyó el auto anterior, y
... aprobada. Resultando no haber nada q. tratar mandó
... el Sr. Ma. levantar la sesion y que se firmen todos
... los componentes q. saben haerlo, y por el que no
... de que yo el Ayuntamiento

Cumpro =

F. Zambrano

Ramirez

Adm.

Dominiquez
y Sierra

Corro

Cenel de C. Castaño

Adm.

Victor Gomez

En la villa de Nogales a ventiseis de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete; Los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales desde las once de la noche sucesión extraordinaria a previo sueldo de atención y bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Ramirez Alcalde Constit. de ella; se leyó la acta anterior y fue aprobada. Por el secretario de dicho municipio se dio cuenta a la corporación de una orden del Sr. Adm. Benigno de Hualinda Pública de la Prov. a fecha ventiseis del comiente, relativa a que la Municipalidad nombre una persona que interinamente y durante de los dos meses de la suspensión sujeta al Estanguero D. Jose Munoz desimpre de dicho cargo. Del Ayuntamiento interado de todo quanto manda que S. M. en su anterior oficio, acordaron a virtud de nombrar a la persona que D. Antonio Munoz y Sr. persona de confianza

que por paz se cumplieren dicho cargo p.^o interinamente
por el tiempo de los dos meses. Mandando al mismo
tiempo q. se le haga saber a dicho Sr. el nombre mi es
que sobre el mismo ha regalado; como igualmente de
la parte del Sr. Tenor de Hacienda Publica de la p.^o
sona q. use, Municipio habiendo arien nombrar en
cumplimiento al mandato p.^o supencionada comu-
cacion. Asi lo acordaron y firman uno los concurrentes
que saben aserlo, y por el guano ha el señal de cruz
de que Certifico =

Ramirez

Dominquez
y Jimenez

Contreras

Herrera

Correa

Señal de la Libertad

Herrera

Victor Gomez

Certificacion] Acero seguido por el Secretario de Ayuntamiento en
cumplimiento al mandato en el acuerdo anterior; noty
que a D. Antonio Munes de esta dignidad el
contenidos del anterior acuerdo leyendoselo integran
y le faculte copia literal queda enterado, y dijo



Qui acogiera gusto el nombramiento que por dicha Corporacion
sele hacia eho, prometiendo cumplir fielmente con el
cargo q. sele havia confiado; y en redito de ello firma con mi
se que Confieso =

Antonio Mena
Lopez

En la villa de Logales a treinta de Mayo de mil ochocientos
sesenta y siete; reunidos los señores q. componen el Ayuntamiento
Constit. del mismo en ason ordinaria y en sus casos Consisto-
riales donde lo hizo e hoy costumbre previo nada de
atencion y bajo la prudencia del Sr. Alcalde Constit. en
ella se leyó el acta anterior y fue aprobada

Por el Sr. Presidente se hizo presente ala concurrencia
que en atencion ano haber nada q. tratar digno se
diese por concluida la misma firmandola todos los concu-
rentes que saben hacerlo y por el que no
hace la Anot. de MEX se que yo el Secretario

de Ayuntamiento Cádiz =

Ramirez

Herrera

Zambrao

Dominguez
y Sierra

Cabrera

Bois

León de Cádiz

Victor Gomez

Herrera

Herrera

En la Villa de Logalbo a diez de Junio de mil ochocientos un
y siete; Reunidos los Señores y compañeros el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en sesión ordinaria y en sus Casas Consistoriales
de donde se tienen de uso y costumbre, previo record de ella
y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramón Alcalá
Constitucional de ella, se leyó el acta anterior y fue aprobada
por el Sr. D. de dicho Municipio se leyeron los boletines
oficiales y circulares concernientes a la corporación la q. bien instr
higiénica de su gobierno y condaron. Se guardó en su
y ejecutó en todas sus partes



FGAMEX

EX. DE EXTREMADURA

Famliam scilicet per el mismo Sr D. Juan de la Cruz
de consumo para el uso economico de sus o. particular
susenta y siete al susento y ocho a. de D. Cipriano Domini-
guen; y el Ayuntamiento bien entendido de su conformidad y acuerdo.
Que se le haga saber dicha aprovacion y referida remission
de como es justo de J. de Argueta la correspondiente en esta
ra de fianza segun se previene por una de las condi-
ciones de dicho expediente.

Asimismo se dio cuenta por dicho Sr D. de una solicitud presentada
por Don Castellanos y Maldonado, por la q. solicita habiendole
se cuenta, y el Ayuntamiento bien entendido de su conformidad y acuerdo
instruido como es contenido del escrito q. ha presentado a el
Ayuntamiento de Saltillo por lo q. se justifica haberse acordado
de dicho Pueblo Nuevo. Que se admita de Don Juan de la Cruz
Villa inscribiendole en los D. de su Venidero con el objeto
de q. p. de los cargos q. como tal p. de su Venidero
correspondiente.

Con lo q. y no habiendo otro asunto de q. tratar me
do sumerido se levanta la sesion y se firman todos
los concurrentes q. saben su nombre y por el q. no sabe



Municipales y Melicula del Valle de Santia. Pudiendo del coram
 cio del corriente que ya aprobada con su inquis diche. Que
 supunto, y el Ayuntamiento de diche. Doctrina en que
 diera en sus de manufactas ha mere completamente. Muo
 de satisfacion con el mere aprobado por la Superintendencia.
 Igualmente se ha cuenta por expresada. Que de un Decreto promul
 gado por Miguel Maria Aguado Vecino del Valle de Santia.
 Una parte de pite. Formas buenda en esta Villa como fue
 lo mas proximo a la Delosa de la jarilla. Termina y sus diche
 mal de esta Dellecion. Y el Ayuntamiento de diche. Se ha
 como igualmente de la certificacion expedida por la Melicula
 del Valle de Santia por la que se acredita haberse de ser
 ciudad del mismo. Que se admita al recurso de
 Vecino, y que se inscriba en los Libros Vecinales con el
 fin de que pueda un Poder por cargas y como fue
 pudieran correspondiente.

Conte. y pro. habiendo sido acordado de que se
 POAMEX
 ESTATA & ESTERILIZADA

mandó el Sr. Presidente de la Real Audiencia de
Santiago todos los concurrentes y sabido haud y por
el qno haue la sual de com de q. Restrepo -

Juan Ramirez Juan Jose Torres

Andrés Zambrano Mateo Dominguez
y Moreno y Linares

Eusebio Contreras Francisco Torres

Victor Gomez

Medrano

En la Villa de Valparaiso a veinte y tres de Junio de mil ochocientos uno
ta y Chile; Los Señores J. Compromisarios Constitucionales de la mu-
nidad en sus respectivas jurisdicciones, se reunieron en las Casas Correas Varias con
igual numero de mayores Contribuyentes Vecinos de la villa y q. se
firmaron. Por el Sr. Presidente se mandó q. por el Sr. de dicho Munici-
pio se diese cuenta del oficio q. el Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia se habia dirigido a la corporacion en fecha diez y siete del corriente,
relativo a q. dicho Municipio adepta las medidas e ilus. provisiones nece-
sarias para inmediatamente satisfacer a D. Mateo Olavee subdelegado
de la Intendencia de Valparaiso, la cantidad de diez mil quatrocientos reales

23
Villanueva de la Reina por los reconocimientos hechas en el
mismo en los años de esta jurisdicción se allanaron sin embargo
en el año de mil ochocientos sesenta y cuatro: Y en el mes de Mayo
la concurrencia de quanto se previene por S. M. en su concepción
con el Real Acuerdo unánime, en proveyendo para cubrir la cantidad
de dos mil cuatrocientos reales V.º y se le adjudicó a D. Mateo Plana,
el fecho de Villanueva del Tero nombrado de los javales, cuyo
terreno es de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y
el aprovechamiento del fecho de Villanueva le corresponde al Sr. De
cañon de esta Villa por donación de dicho Sr. Duque.
Cuyo arbitrio no puede menos de proporcionar la concurrencia
en atención a no haber existencias algunas en la fondería de Pro
prios de esta Villa para poder satisfacer inmediatamente
lo que se previene por S. M. al Sr. de Plana dicho de publico
lo, y si resultare haber un déficit en el presupuesto de
este Ayuntamiento correspondiente al año económico de
mil ochocientos sesenta y siete al sesenta y ocho, de la par
te de cuatrocientos sesenta y seis reales y ochenta y cinco
maravedís de idem, cuyo presupuesto se allanó a proveer
por el Sr. Gobernador de la Villa en primer del gobierno.
Mandado a Proveyerme tiempo se sigue certificación de este



En Villas de Logales a Vicuña de Yumis de mil ochocientos sesenta y siete, remito los Senores de componen al Ilustre Cabildo de la misma en sesión ordinaria y sus Casas de Comisiones donde lo han de ver y costumbre para su real orden de atención y bajo la presidencia del Sr. Juan Francisco Mallo Cabildo de ella, se leyó y se aprobó y se aprueba

Por el Suo de dicho Municipio se leyeron los Boletines oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad la que bien obligada de su costumbre condecora y guarda cumplida y ejecuta en todas sus partes.

Tambien se dio cuenta por el mismo Suo de un oficio del Sr. Gobernador de la Prov. en fecha Veinte y uno del corriente, relativo a lo que en la misma fecha le manifiesta al Sr. D. Domingo Viquez y a favor del Sr. Duque de Medinaceli, con

reforma a la Sult. presentada por dicho Sr. D. Juan
a. S. a nombre de S. E. en que se prohibe a los Vecinos de Sierra
de Bogaltes por el q. se prohibe a los Vecinos de Sierra
de Albar un mo. de las Sultas de Tierra de
la propiedad del Sr. Duque; del qual queda en
fuerza dicho Municipio.

Costo q. yo he habido de este asunto de q. tratar me ha costado el Sr.
Presidente de la Junta de Sierra y la firman todos
los concurrentes y saber ha sido y por el q. yo
habe la S. de la Cruz de q. Certifico =

Juan Navarro


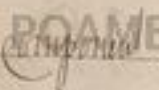
Juan Don Juan

José de la Cruz
Escriván Casparis

Mateo Zambrano
y firmas

Eusebio Cabrera

Victor Gomez

En la Villa de Bogaltes a diez de Julio de mil ochocientos sesenta y siete. Queda
nada los  y comparendo el Sr. D. Juan  de la misma en

seniora ordinaria, y en sus Casas Comunitarias, donde se tienen por costumbre
bre primer regido de Animo y bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Francisco Mallo. Concl. de ello, a todo el Acta anterior y fue
aprobada;

Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los Relecciones oficiales
y circulares concuerdas a la corporacion, correspondiente donde por un
se de actual hasta el dia diez del mes, y bica diligencias
dichas corporacion de su contenido a cordaron. Se guido ejemplo y
aprovech en todas sus partes.

Tambien se hizo concuerdas a la Municipalidad, hallarse aprobada
por la Superintendente el Departamento de la Contribucion Terreno
real correspondiente al año economico de mil ochocientos sesenta y
siete al sesenta y ocho, y el Ayuntamiento del mismo, no pudiendo
menos de manifestar, q se halla bien completamente satisfecho con
q dicho documento se encuentra aprobado por la Municipalidad
competente, mandando al mismo tiempo q se saque copia de
de todos los individuos comprendidos en dicho Departamento con
sus correspondientes cantidades, para q sirva de padron a toda cobra
de esta Villa, para q en su dia se proceda a la cobranza de
las cantidades q se convenga. Y satisfecho por el mismo

erona concepta.

Con lo que habiendo visto asuete de los Frates mudos el Sr. Fr. Pedro
de Bobadilla la union y la firmada de los concurrentes y rebuena
habe y que de los ha tomado de gran de oficio =

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

[Signature]

[Signature]

Andres Zambrano
y su sucesor

Mateo Zambrano
y su sucesor

Eusebio Cabreria

Coronado del
Corso

Franco, Barro, Alvarado

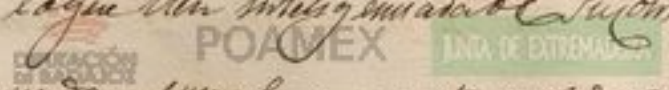
Vicente Gomez

Con la villa de Segura a veinte de Julio de mil ochocientos
y cinco sesenta y siete; mandados los señores que componen el
Ayuntamiento Constit. de esta villa en sesion ordinaria y en
sus Casas Consistoriales donde lo ha de usar y costumbre
previo modo de atencion, y bajo la Prerrogativa del Sr. D.^o

Juan Ramirez. Mateo constit. de la misma, se hizo el acta
anterior y fue renovada

Por el Secretario de dicho Municipio se dio cuenta de los volu-
menes oficiales y circulares convenientes al Municipio
haciendo la que con inteligencia se suscribieron y acordaron.

Seguiente, cumplida y ejecutada en todas sus partes
Juan





hiese dió cuenta de una solicitud presentada por Antonio
Rodriguez por la que solicita abundarse esta Poblacion,
y el Ayuntamiento enterado de la pretension que el recurrente
solicita, acordaron. Quese admita como tal vino con la
esposa con quien se q. el recurrente se hade venir a vivir
con su familia a esta Poblacion y no designar casa alguna
como lo usaba en su solicitud. Y visitado se inscriba en
los padrones y recaudacion de la misma con el fin de que
pague con las cargas q. como tal judicial correspondiere.

Tambien se dio cuenta del expediente relativo a el
encaballamiento que a favor de los casados de Aytes
aprovado p. el Sr. Comar. Principal de Hacienda publica
de la Provincia, y el Ayuntamiento inteligentemente del
mismo acordaron. Se lleve a puro y debido efecto cuanto
en el se previene.

Con lo que, y no haciendos otro asunto de que tratar
mando el Sr. Presidente levantar la sesion y a la
firmar todos los documentos que se aban acurdo, y

el que no hace la señal se crúz de que certifica

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

Andrés Zambrano

Matias Dominguez

y Mariano

y Simón

Comas del
Costo

Final del Págo
Dionisio Esteban

Eusebio Corderas

Francisco Rivas

Mariano

Victor Gomez

En la Villa de Logaltes a Franca de Julio de mil ochocientos
sesenta y siete, Presididos los Señores y Compañeros del Ayuntamiento
Municipal de la misma en sesion ordinaria, y en
sus Casas Consistoriales donde lo han de uno y confirmado
previo consentimiento y bajo la presidencia del Sr. D.
Juan Ramirez Alcalde Constitucional de la mis-
ma se leyó el acta anterior y fue aprobada
Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los Decreti-
mos oficiales y circulares concernientes a la corporacion

ha de ser con inteligencia de su contenido a ordenar. Se
guarde cumplida y ejecute en todas sus partes
En lo q. yo habiendo otro asunto de q. tratar me va
el Sr. Presidente de la Real Audiencia y de la Real
de los Encuentros q. se han hecho y pueden hacerse
la Real de Cruz de Cortesio =

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

Fernando Zapirano

José María

Comandante

de la

Eusebio Cordero

Señal de X del 1774

Dionisio Bastante

Fran.º de los Miras

Diego Lopez

En la Villa de Logaltes a diez de Agosto de mil ochocientos sesenta
y siete; Los Señores q. componen el Ayuntamiento de la
misma se reunieron en sus Casas Comunitarias donde se han de
mo y costumbres en session ordinaria, previo recado de Atencion
y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramirez Maldonado

Constit. de ella, cuyos estatutos aprobados y fue aprobados

Por el Pno de dicho Municipio se lefieren los Bolelines
oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad la q
bien entendida de su contenido acordaron Seguirse

empley yegunte a todas sus partes

Con lo qus habiendo sido acordado de q tratar mande el Sr
Presidente de la Junta de la Union y la firmen todos los
concurridos y rubricados y guardados para la
senal de sus de q la oficio -

Ramiro

Yarros

Juaninguaes

Jimbruna

Corro

Madrono

Eusebio Contreras

Senal de X de Dio

sin Cartero

Victor Gomez

En la villa de Regales a veinte de Agosto de
mil ochocientos sesenta y siete la Senal qus congo-
ponen el Ayuntamiento constit. de esta villa en sesion

POANEX

PARTE DE EXTREMADURA



ordinariay sus causas Consistoriales donde haude
uso y rumbre precio suado de demora y tras la Presidencia
ca del Sr. D. Juan Ramirez, Malo constit. de la
misma, seleyo el uba anterior y fue aprobada

Por el secretario de dicho Municipio seleyon los va-
lorines oficiales y libellos concernientes ala compra
cion la que bien entendida de sus contenidos ayor-
dacion. Se guarde cumplida y egante en todas sus
partes.

Con lo que, y no habiendo otro asunto se gubierne
mades el Sr. Presidente leontar la sesion que la
firman todos los comparecantes que se han hauido y
alguno hace la señal de Cruz de que certifico =

Ramirez ^{Manuel} Tambian
Dominguez ^{Corso} ^{el Sr. Srano}
Contreras ^{Senar de + ola diccion} Car
Anno Victor Gomez



POAM

En la Villa de Mezcala, a treinta y siete dias
 del mes de mayo años veinte y siete quinientos
 los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en Sesion ordinaria y
 en sus causas Constitucionales de ella donde
 se han de usar y costumbre por el modo de
 otorgacion y bajo la prudencia del Señor Alcalde
 de D. Juan Ramirez se hizo el auto sus-
 crito y fue aprobado

El Secretario de dicho Municipio se dio p
 cuenta de los Releptos oficiales y Circulares con-
 venientes a la Municipalidad la que bien
 investigado de su contenido acordaron seguir
 lo cumplido y ejecutar en todas sus partes

Consejo que no habiendo otro asunto de que tratar
 mandó el Señor Presidente librar la Sesion
 que la firman el que sabe y por el que se hacen
 la señal de Cruz de que confiere

Ramirez

Juan Jose Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Remal de
 Costas de dominio

Madras

[Signature]

[Signature]

DEPARTAMENTO DE CADASTRO

POAMEX

SECRETARIA DE ECONOMIA

Victor Gomez
[Signature]

612

La Villa de Doñajatos a diez de Septiembre de mil
ochocientos sesenta y siete, Los Señores J. Compuera el Ayuntamiento
Constit. de esta Villa en sesion ordinaria y en
sus Casas Concejales donde lo han de uno y Costumbres
previa señal de campana y bajo la presidencia del Sr.
Marque D. Juan Ramirez, se leyó el acta anterior y
fue aprobada

Por el Sr. D. Juan Ramirez se dieron cuenta a la corporacion
de los Decretos oficiales y circulares concernientes a la Cor-
poracion la q. bien entendida de su contenido acordó
que se guarde cumplida y exacta en todas sus partes con
Cualidad y no habiendo otro asunto de tratar mandó a los
preuicados de baxar la sesion y la firmaron todos lo con-
corredores y subscritores y por el q. no ha la una de
ellos es el Certificado =

Ramirez

Juan José Torres

Compuera

Victor Gomez

Primo de la Cruz

Juan de la Cruz

Medrano

POAMEX

LIBRERIA DE EXTREMADURA

Pal. eras

En la Villa de Pozuelo a veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete, Promovidos los señores D. Juan Manuel de Argum. Constitucional de la misma en sesion ordinaria y en sus Casas Comitoriales dando lo han de mo y costumbre previa recado de atencion y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Promovido Alcalde Constitucional de la misma se hizo el auto siguiente y su aprobacion.

Por el Sr. de dicho Municipio se hicieron los señores D. Juan Manuel de Argum. y D. Juan Manuel de Argum. y en virtud de lo que se acordó en la corporacion y bien subgerencia de de su gobierno acordaron. Se guarden cumplidos y ejecuten en todos sus partes.

Tambien se hizo cuenta a la concurrencia del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Argum. por el D. Juan Manuel de Argum. por el D. Juan Manuel de Argum. la division del cargo de Verid. de la Villa, y el Argum. subgerencia del mismo a acordarse. Que se le admita al recurrente la dimision de su cargo y en su lugar dicha corporacion. Tuvo en bien de nombrar a Francisco Torres Munoz el D. Juan Manuel de Argum. y se le admita en debida forma dicho nombramiento.

Iguualmente por el mencionado Sr. se hizo cuenta a la corporacion del expediente de donacion de Tabar a los extranjeros de esta villa



de la Fehura del. Contador y perteneciente a la rinda de
 de Mill. celta ciento sesenta y siete al presente y año, el cual
 se alla aprobado por el Sr. Governador de la provincia segun
 fin de S. S. sus fecha de Septiembre del corriente año
 y sin inteligencia de los particulares y el mismo contiene
 la Municipalidad acordaron. Fue se oficio al Jefe Mayor
 de Monte de este distrito con el fin de q. dicho jefe se apra
 todo bajo su inspeccion. Cambiando dicho Ayuntamiento para igual
 fin y en caso de concurrir a los Suos Pueblos Contreros,
 Branc. Torres Mechano y Domingo Carasco Regidores del
 Ayuntamiento los cuales presenten manifestacion hallada conforme
 con el nombramiento de los sus cañones y en cumplir bien
 y fielmente con su cometido.

Con lo q. yo habia acordado de q. parte. Me
 del Sr. Presidente de Monte la un

de la presente Poderes con facultades de saber
hacer y poder hacer, para la renuncia de
cargo de Jefe de...

Juan Ramirez

Juan Jose Torres

Andres Zambrano
y Morera

Mateo Dominguez
y Sierra

Consejo del
Coro

Señal de edad
Dionisio Bastian

Eusebio Cabrera

Señal de

Victor Gomez

En la Villa de Bogota a treinta de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su orden regular, y en sus Casas Comisionales, donde lo han de uno y con el nombre propio recabado de atencion y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramirez Malohe Constitucional de esta Poblacion, se hizo el acta siguiente y fue aprobado.

Por el Sr. D. Juan Ramirez Malohe Constitucional se leyeron los Decretos de...

POAMEX

TANTA DE EXTENDIDA

estos y circulares concurriendo a la corporacion
la q' bien inteligencia de su conformidad e concordancia
se guade cumplida y execute en todas sus partes.
Con lo q' yo he habido de vtro asunto de q' frater unum
de el Sr. Prudente leuante la union q' la fir
man todas las concurrencias q' caben haue y de
q' no haue la senal de guardad e lites =

Juan Ramirez

Artes

Zumbado
Coro

Dominguez

Exebio Cabrera

Señal de + de
Dionis Cantano

Medrano

G

Vitor Jorru

En la Villa de Logaon a diez de Octubre de mill ochocien
ta sesenta y siete; Reunidos los Señores y compones de
Ayuntamiento de esta Villa en session ordinaria, en su R

sus Comisionados donde lo han de usar y costumbre previene
que de ahora y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Die-
go de Alcala Constit. de la misma, se leyó el auto
anterior y fue aprobado

Y por el Sr. de Ayuda. Se leyeron los Bolatinos oficiales y
circulares concernientes a la Municipalidad de San Mateo de
Cajal de su contenido acordando: Seguirse cumpliendo y ejecu-
tando en todas sus partes.

Con lo q. y no habiendo otro asunto de q. tratar me quedo
el Sr. Presidente levantar la sesion y la firma el q. se
le y por el q. no hace la señal de Cruz de q. Certificado

Nauvies

Tom

En la Villa de Aguilar a Veinte de Octubre de mil ochocientos
siete y Siete; Presididos los Señores y componen el Ayuntamiento
en sesion ordinaria en sus Casas Municipales donde lo firmo



de castellanias por sus reales decretos y bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Ramirez Malde Comis. de la provincia
se hizo el esta cedula y fue aprobada.

Des el Sr. de Igual recibio cuenta de los Prebiteros oficiales
y en cedula con sus cedula a la Municipalidad de la villa de
higuinada de su cedula acordada. Se queda cumplida y se
cote en todas sus partes.

Con lo que no habiendo otro asunto de que tratar mande el Sr.
Prebitero de esta villa unida de la firma del Jefe de cabecera y por
el que no ha la mano de cada uno de los Prebiteros =

Ramirez

Torre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Medrano

Victoria Gomez

Contreras

[Signature]

La Villa de Logroño a diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, Reunidos los señores y compañeros del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, en sesión ordinaria, y en sus Casas concurridos donde se han de uso y costumbre por vía de sesión de campana, y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Navarro Malde Conde de ella, se leyó el acta anterior y fue aprobada. Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los Decretos oficiales y circulares concernientes a la corporación, y con inteligencia de su contenido se acordó: Se guarde en papel y se reparta en los dos sus partes.

Con lo que habiendo otro asunto de que tratar acordó el Sr. Presidente levantar la sesión y se firmó el día veinte y por el que han la suma de cinco de Realidad.

Presidencia Torres
Lombardero
Lombardero
Correa
Correa
Victor Gomez
Correa



La Villa de Zozales a Triunfo de la Cruz de mil ochocientos
 los sesenta y siete, Removido los Individuos y Corporaciones de Zozales
 Removido en sus ordinarios, y en sus Casas Comunitarias de
 de lo Venido de costumbre, previo acuerdo de la Municipalidad y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde concejala, y bajo el asenso
 anterior y su aprobación

Por lo que el dicho Municipio se leyeron los Decretos referidos
 los y circulares concernientes a la corporación de la J. M. de Zozales
 y de su contenido a cargo. Se guardó cumplida y ejecutada
 la voluntad sus partes.

Con lo que yo habiendo oído a los señores de q. trator mande al Sr. Presidente
 de la Junta de la J. M. de Zozales y de q. sabe y de q. ha de
 ser el caso de q. Certifico

Removido *[Signature]* Correo *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



Victor Gomez
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

100
cientos sesenta y siete; Revisados los Individos y comparendos
el Ayuntamiento en su ordinario y en sus Casas Capitulares don
de lo firmo de conformidad, previo sereno de alcaide, y bajo
la providencia del Sr. Alcalde concuriente, se hizo el acta con
tenor y fue aprobado.

Por el Sr. de dicho Municipio se dio en cuenta de los Boletines
fiscales y circulares concenientes a el mismo, el q. vino en
seguencia de su contenido a acordar. Se guardo un ejemplar
y se repuso a todas sus partes.

Con lo q. se hallando otro asunto de q. tratar mandó el Sr. Pre-
sidente levantar la sesión y la firmó el q. sabe y el q. no ha
la señal de cruz de q. el oficio.

~~Por~~
Porvenir  
 
Primeros   

Victor Gomez

En

La V^{ta} de ... de ...
mil ochocientos sesenta y siete; Memorias los Señores de
Ayuntamiento. Consulto de la misma en sesión extraordinaria
en sus Casas Comunitivas donde se han de leer y costumbres
previa señal de campana y bajo la presidencia del Sr. Al
calde presidente D. Juan Ramirez por el q. se mandó q. por
los de dicho Municipio se diese cuenta al Ayuntamiento de la
circula del Sr. Governador de la Prov. fecha diez y siete de
actual relativa a la ocupacion de la desvalida. Que protesta
vial recibo. Que se consulte al Sr. Governador y reverente
mente se le exponga lo siguiente.

1.º Primero. Que en el Ayuntamiento en el Mes de ... se culla de
legales para impedir a ninguno jornalero q. salga de esta jurisdiccion
clon para ocuparse en trabajos publicos y mayormente en
dicho Municipio en los particulares no se le puden q. prop
pion, y la comencian inmediata una para.

2.º Que el Ayuntamiento sin poder y excitand. el celo de los particulares
ha ocupado todos los jornaleros en el mes de ... y han
claro en reparar los caminos y calles estando ya agotado todos
los recursos.

3.º Que no es justo ni conveniente q. se cierre la puerta de un
manera q. ...
DIRECCION DE BARRIOS



41
mendres de hecho u han de ejecutar parte de los trabajos, y mucho
menos cuando este Ayuntamiento los ha ocupado por espacio de dos meses
por cuyas razones ruega al Ayuntamiento al Sr. Gobernador diese las
debidas disposiciones para que estos trabajos sean ocupados con preferen-
cia a los de otros pueblos cuyos Ayuntamientos no los han por
porciones trabajos, y en todo caso de una parte de los trabajos se
hayan con fondos Provinciales y del Estado se repartan los jornales
en proporcionales entre los pueblos necesitados como este, pues
de lo contrario es condenarlos a la miseria y desesperacion,
sino es justo de la impudencia de unos Malhechores la paguen
los habituales jornaleros de la Prov.^a

De cuya nota saque confirmacion con el fin de que se le de como
niente a V. S. para que se acuerde de ella y asi mismo de los puntos
mencionados de orden y plantar pie de replantacion en su circuito de
dicho y este es el presente lo mande que respecto de este pueblo
y de otros que en cualquier otra igualdad de circunstancias y en el
caso no es posible de V. S. de veras y de verdad lo ruega de este Ayuntamiento

... para la causa judicial originaria, puesto que en unirse no es el
el remedio para ella. Ni lo acordaron y firman todos
los concurrentes que saben han y por el que han le
señalado con el de los...

Peruinos Torres
Dominguez
Contreras Torres

Victor Gomez

En Villa de Bogota a Treinta de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete; Reunidos los señores y compañeros
Dignos. Consult. de esta Real Audiencia en su sala ordinaria y en
sus salas Consistoriales donde se firmó por cada uno y previa
señal de comparencia, y bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Bosch Maldonado Consult. de la misma, se leyó el auto
anterior y fue aprobado
Yo el Sr. D. de el que se copia queda de los. B. Salinas ofi...

los yerradores concurran... Se guarde cumplido y
seguro en todas sus partes

Con lo q. yo habiendo visto el asunto de q. trata mande al Sr.
Procurador de la causa q. la firme y q. el q.
no ha de ser el Sr. D. Calisto

Remite

Homen

Alonso

Ante

Señal de + de castaño

van: 10 47

Victor Gomez

Medrano

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]